

007268

RESOLUCION No DE 1988

23 DIC 1988

Por la cual se renueva la aprobación al programa de Medicina, de la Fundación Escuela de Medicina "Juan N. Corpas", con domicilio en Bogotá

EL DIRECTOR GENERAL del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR en uno de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas mediante Acuerdos 026 de 1987, y 211 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2716 de 1986, se renovó hasta el 31 de diciembre de 1988, la aprobación al programa de Medicina, de la Fundación Escuela de Medicina "Juan N. Corpas",

Que el representante legal de la institución solicitó al ICFES la renovación de aprobación del programa mencionado,

Que al revisar los antecedentes del programa y en concordancia con las exigencias planteadas por el Acuerdo 214 de 1986, se deduce que cumple con los requisitos para acceder a la solicitud,

Que es conveniente autorizar la jornada y determinar el número de estudiantes que pueden ser admitido al primer período académico de este programa, teniendo en cuenta las disponibilidades de la institución,

RESUELVE

ARTICULO 1o - Renovar, hasta el 31 de diciembre de 1988, la aprobación al programa de Medicina, de la Fundación Escuela de Medicina "Juan N. Corpas", con domicilio en Bogotá

ARTICULO 2o - Autorizar a la Fundación Escuela de Medicina "Juan N. Corpas", para otorgar el título de MEDICO Y CIRUJANO, de conformidad con el

Por la cual se renueva la aprobación al programa de Medicina, de la Fundación Escuela de Medicina "Juan N Corpas", con domicilio en Bogotá

puesto en el Decreto 2725 de 1980

ARTICULO 3o - La institución podrá admitir al primer período académico de este programa, un cupo máximo de doscientos cincuenta (250) estudiantes, en jornada diurna, incluyendo alumnos nuevos, repitentes y por transferencia

PARAGRAFO - Cualquier modificación a este artículo deberá ser autorizada previamente por el ICFES


ARTICULO 4o - La institución deberá presentar periódicamente al ICFES informes de autoevaluación concernientes al funcionamiento y desarrollo del programa


ARTICULO 5o - Para efectos del registro oficial de los títulos que expida la Fundación Escuela de Medicina "Juan N Corpas", durante la vigencia de esta providencia, copia de la misma será enviada a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Bogotá, por conducto de la División de Evaluación Jurídica del ICFES

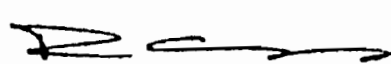
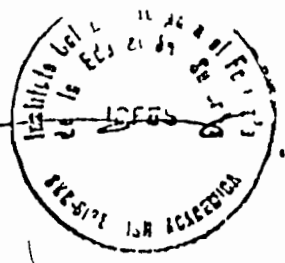
ARTICULO 6o - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos del Código Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D E , a los **23 DIC 1988**


GALO A BURBAN LOPEZ
Director General (E)



DALIA GUERRERO DE MOLINA
Secretaria General (E)



JOSE N REVELO REVELO
Subdirector Académico


Atc,